

BOLETIN OFICIAL

Año X

Salta, Agosto 16 de 1918

Núm. 716

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE POLICÍA

Ley de creación del Boletín

Ley N.º

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1.º Desde la promulgación de esta Ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º Se insertarán en este boletín: 1.º Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del BOLETIN OFICIAL, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º Todos los gastos que ocasione esta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 1908.

FÉLIX USANDIVARAS—JUAN B. GUDIÑO
S. de la C. de D. D.

Resolución N.º 1

Salta, Agosto 9 de 1918.

En cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 27 de Abril, 29 de Julio y Agosto 6 del corriente año.

El Interventor Nacional

RESUELVE:

Art. 1.º—Asumir el gobierno de la Provincia.

Art. 2.º—Que los ciudadanos Teniente Coronel Martín J. López y Doctor Fernando Gowland, desempeñen los Ministerios de Gobierno y Hacienda respectivamente.

Art. 3.º—Comuníquese, etc.

Firmado—M. CARLES

Es copia: Josué Quesada
Oficial Mayor

Resolución N.º 2

Salta, Agosto 10 de 1918.

Hallándose vacante el cargo de Comisionado Municipal de la Capital.

El Interventor Nacional

RESUELVE:

Art. 1.º—Nómbrese para desempeñar el cargo de Comisionado Municipal de la Capital al ciudadano Mariano Coll, debiendo el Señor Ministro de Gobierno ponerlo en posesión de dicho cargo en el día de la fecha.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

Firmado—M. CARLES.

MARTIN J. LÓPEZ.

Es copia: Josué Quesada.

Oficial Mayor

Resolución N.º 3

Salta, Agosto 12 de 1918.

Hallándose vacantes los cargos de Jefe de Policía de la Capital y el de Comisario de Ordenes.

El Interventor Nacional

RESUELVE:

1.º—Nómbrese para desempeñar el cargo de Jefe de Policía de la Capital, al ciudadano Teniente Coronel, Manuel J. Costa, debiendo el Señor Ministro de Gobierno, ponerlo en posesión de su cargo en el día de la fecha.

2.º—Nómbrese para desempeñar el cargo de Comisario de Ordenes, al Ciudadano D. Julio Almanza.

3.º—Comuníquese, etc.

Firmado:

M. CARLES

MARTIN J. LOPEZ

Es copia:—Josué Quesada, Oficial Mayor.

Resolución N.º 4

Salta, Agosto 12 de de 1918

Vista la comunicación del Ministe-

rio del Interior de fecha 11 de Mayo del corriente año, y encontrándose vacante el cargo de Oficial Mayor de la Intervención.

El Interventor Nacional

RESUELVE:

1.º—Nómbrase para desempeñar el cargo de Oficial Mayor de la Intervención al ciudadano Josué Quesada.

2.º—Comuníquese, etc.

Firmado: M. CARLES

MARTIN J. LOPEZ

Es copia—Josué Quesada, Oficial Mayor.

Decreto N.º 5

Salta, Agosto 10 de 1918

Vista la renuncia que por intermedio de la Jefatura de Policía, presenta don Juan Alarcón, del cargo de Sub-Comisario Auxiliar de Policía del Partido de Santa Cruz, jurisdicción del Departamento de Santa Victoria,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º Acéptase la renuncia presentada por don Juan Alarcón, del cargo antes expresado.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial,

Firmado: M. CARLES

MARTIN J. LOPEZ

Es copia: Josué Quesada, Ofi. Mayor

Decreto N.º 6

Salta, Agosto 10 de 1918

Vista la renuncia presentada por D. Luis Villa, del puesto de Encargado del Registro Civil de la 2ª Sección del Departamento de Anta.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia presentada por D. Luis Villa, del puesto antes expresado.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Firmado: M. CARLES

MARTIN J. LOPEZ

Es copia: Josué Quesada, O. Mayor

Decreto N.º 7

Salta, Agosto 10 de 1918

Vista la renuncia que por intermedio de la Jefatura de Policía presenta don Esteban Peloc, del cargo de Comisario Auxiliar de Policía del Partido de Pucará, jurisdicción del Departamento de Santa Victoria,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º Acéptase la renuncia presentada por don Esteban Peloc, del cargo antes expresado.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Firmado: M. CARLES

MARTIN J. LOPEZ

Es copia: Josué Quesada, Ofi. Mayor

Decreto N.º 8.

Salta, Agosto 10 de 1918.

Vista la renuncia presentada por D. Francisco López, del cargo de Sub-Comisario de Policía del Partido de Talampampa, jurisdicción del Departamento de la Viña,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia presentada por D. Francisco López, del cargo antes expresado.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Firmado: M. CARLES

MARTIN J. LOPEZ

Es copia: Josué Quesada, Ofi. Mayor

Decreto N.º 9

Salta, Agosto 12 de 1918

Vista la renuncia presentada por D. Eliseo C. Medina, del cargo de Comisario Auxiliar de los partidos de Rio del Valle y Bateas, 1ª Sección del Departamento de Anta,

El Ministro de Hacienda

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia presentada por D. Eliseo C. Medina, del cargo antes expresado.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Firmado: M. CARLES.

MARTIN J. LOPEZ

Es copia: Josué Quesada, Ofi. Mayor.

Decreto Nro. 12

Salta, Agosto 12 de 1918

Vista la renuncia presentada por D. Eduviges Martínez, del cargo de Comisario Auxiliar de Policía del Partido de Lizoite, en el Departamento de Santa Victoria,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia presentada por D. Eduviges Martínez, del cargo antes expresado.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Firmado: M. CARRES

MARTIN J. LOPEZ

Es copia: Josué Quesada, O. Mayor

EDICTOS

DESLINDE—Habiéndose presentado el procurador Sr. Luis Uriburu con poder y títulos bastantes del Banco de la Nación Argentina, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de tres fracciones de terreno de propiedad de dicho Banco, ubicadas en el departamento de Orán, limitadas: Primera fracción: al norte con terrenos de don Antonio Pagés; al sud, de la testamentaria Saenz y estancia Miraflores; al naciente, terrenos de dueños desconocidos. Segunda fracción: al norte y sud, terrenos de don Manuel A. Peña; al este, terrenos de Manuel Gavino; y al oeste, terrenos fiscales. Tercera fracción: al norte, con terrenos de propiedad de don Manuel Antonio Peña; por el sud, con propiedad de los herederos de don Victorino Saenz; por el este, con propiedad fiscal; y por el oeste, con pertenencias de don Antonio Soler y de don Macedonio Benítez; el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Juan J. O'Connor,

proveído lo siguiente: Salta, Junio 24 de 1918: De acuerdo con el dictamen fiscal y lo solicitado en el precedente escrito, dejase sin efecto el auto de fecha 27 de Febrero del corriente año y que corre a fojas 203 vuelta y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 571 y 575 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, practíquese las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los lotes de terreno de referencia ubicados en el departamento de Orán y téngase por perito al agrimensor propuesto señor Skiold Siméon, previa publicación de edictos durante treinta días en los diarios «El Cívico» y Tribuna Popular» y por una vez en el BOLETIN OFICIAL. Posesionése del cargo en legal forma.—Juan J. O'Connor.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.—Salta, Julio 19 de 1918

M. Sanmillán—Secretario

MINAS

Salta, Junio 18, de 1918.—Vista la solicitud de denuncia por despueblo de la mina «Sara» ubicada en el Departamento de la Caldera, hecha por los Señores Miguel A. Sosa y Dermidio Arancibia, con fecha 18 de Abril de 1918.

Considerando: Que la ley N.º 10.273 de 12 de Noviembre de 1917 modificando parte del Código de Minería, ha derogado la sección I del título IX del mismo, referente al Pueblo, substituyéndolo por otras disposiciones que deben aplicarse desde la Sección de dicha Ley.—Que el artículo 16 de la misma prescribe que a los efectos de la conservación de los derechos *concedidos* con sujeción al Código de Minería vigente, las condiciones fijadas en ellas comenzarán a regir desde el 1.º de Enero de 1919.—Que ante la clara disposición legal citada, los Señores Miguel A. Sosa y Dermidio Arancibia, no puede legalmente pretender la adjudicación de la mina «Sara» usando del procedimiento del a-

bandono, por haber este caducado de nuestro Código de Minería; por cuya razón, el suscrito no cree del caso entrar a considerar el escrito de oposición del Dr. Juan C. Martearena, corriente a fs. 19 y v.—Por estas razones, no se hace lugar a la concesión solicitada por los Señores Sosa y Arancibia. Pase al Departamento Topográfico y Geodensia pa-

ra que aúne la anotación hecha con fecha 9 de Abril al folio 49/50 asiento Número 47 del libro de solicitudes. Notifíquese y Archívese, Publicándose una vez en el BOLETIN OFICIAL.

Waldino Riarte
E. de G. M.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría